



**RESOLUCION JEFATURAL N° 062 -2025-GORE.ICA-PETACC/JP**

Ica, 22/04/2025

**VISTO:**

El Informe N° 276-2025-GORE-ICA-PETACC/SJO; Informe N° 148-2025-GORE-ICA-PETACC/SJSyL; Informe N° 062-2025-FIHC/EICMO; Carta N° 112-2025-CONSORCIO YAKU GRANDE/SO; Carta N° 151-2025-CHL/RC; Informe Legal N° 079-2025-GORE-ICA-PETACC-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato N° 030-202-GORE-ICA-PETACC entre el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y el CONSORCIO HIDRÁULICO LOROS, para la ejecución de la Obra: “AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE SANTA CRUZ PALPA TERCERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN PRESA LOS LOROS CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2233735”, por un monto de S/ 399,543,054.36 soles, con un plazo de ejecución de 1,020 días calendarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 056-2025-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 31 de marzo de 2025, la Entidad aprueba la Ampliación de Plazo de Obra N° 06, por ocho (08) días calendarios, presentada por el contratista CONSORCIO HIDRÁULICO LOROS para la ejecución de la Obra Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Rio Grande Santa Cruz Palpa, Tercera Etapa, Infraestructura de Regulación Presa Los Loros con código único de Inversiones 2233735;

Que, con fecha 07 de abril de 2025, el CONSORCIO HIDRÁULICO LOROS presentó al Supervisor de la Obra la Carta N° 151-2025-CHL/RC remitió el Cronograma de Ejecución de Obra – Ampliación de Plazo N° 06 para revisión, evaluación y trámite para su aprobación respectiva;

Que, para tal efecto el Consorcio Yaku Grande presentó a la Entidad la Carta N° 112-2025-CONSORCIO YACU GRANDE-EDM/SO de fecha 14 de abril de 2025, a través del cual señaló que la ampliación de plazo N° 06 con causal cerrada, sustentada y cuantificada será por 8 días calendarios; precisando que la fecha de culminación contractual es el 23/01/2027 con la Ampliación de plazo N° 01 de 28 dc. se determina una nueva fecha de término de ejecución será el 20 de febrero de 2027; sumando a la ampliación de plazo N° 02 de 45 dc. se determina la nueva fecha de término del plazo de ejecución será el 06/04/2027; sumado a la ampliación de plazo N° 04 a 53 dc; se determina la nueva fecha de término de plazo de ejecución será el 29/05/2027; sumando a la ampliación de plazo N° 05 de 201 dc; se determina la nueva fecha de término del plazo de ejecución será el 16/12/2027; sumado a la ampliación de plazo N° 06 de 8 dc; se determina la nueva fecha de término del plazo de ejecución será el 24 de diciembre de 2027. La supervisión de Obra cautelando el estricto cumplimiento de la normativa vigente del Reglamento de LCE artículo 198.7. La supervisión de obra OTORGA CONFORMIDAD y recomienda que la entidad contratante PETACC, APRUEBE EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, el mismo que reemplazará en todos sus efectos al anterior;

Que, con el Informe N° 148-2025-GORE-ICA-PETACC/SJSyL de fecha 16 de abril de 2025, el Director de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación, concluyo en lo siguiente:

**“4. CONCLUSIONES**

Visto el Informe del especialista en inspección, control y monitoreo de obra y el Supervisor de la Obra quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, esta Subjefatura de Supervisión y Liquidación da Conformidad al Nuevo Cronograma de Avance de Obra Valorizado, Cronograma Gantt, Calendario de Adquisiciones de materiales o insumos y Calendario de Utilización de equipos de la obra “AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE SANTA CRUZ PALPA TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN PRESA LOS LOROS CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2233735

**5. RECOMENDACIONES**

JEFATURA DEL PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3, 2do. Piso  
Ica - Ica





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Se recomienda remitir el presente informe a la Subjefatura de Obras, para su revisión, verificación y emita su opinión, a fin de continuar con el trámite correspondiente.  
Asimismo, estando con la conformidad de la Subjefatura de Obras a la nueva programación de ejecución de Obra, mediante acto resolutivo la entidad debe aprobarlo y notificar al contratista la decisión dentro del plazo señalado en el RLCE, así también al representante común de la Supervisión de Obra, CONSORCIO YACU GRANDE, Ing. Eduard De la Torre Moreno”;

Que, con el Informe N° 276-2025-GORE.ICA-PETACC-SJO de fecha 21 de abril de 2025, la Subjefatura de Obras del PETACC, ha señalado lo siguiente:

**CONCLUSIONES**

- 5.1. Mediante Resolución Jefatural N°56-2025-GORE-ICA-PETACC/JP del 31/03/2025, la Entidad aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N°06, contando con ocho (8) días calendarios para su ejecución.
- 5.2. Mediante la Carta N°151-2025-CHL/RC del 07/04/2025, el consorcio Hidráulico Loros, presenta la actualización de los cronogramas de ejecución de obra amparado en la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA N°06.
- 5.3. Mediante CARTA N°112-2025-CONSORCIO YACU GRANDE-EDM/SO de fecha 14/04/2025, La Supervisión de Obra emite la aprobación del Nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, el nuevo Cronograma de Adquisición de materiales, el Nuevo Cronograma de Utilización de Equipos y el Nuevo Diagrama Gantt, considerando la Ampliación de Plazo de la Prestación del Adicional de Obra N° 06 pro ocho (08) días calendarios, en concordancia con el Artículo N° 198.7 del RLCE.
- 5.4. Mediante INFORME N°148-2025-GORE-ICA-PETACC-SJSyL de fecha 16/04/2025 la Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación, da conformidad al Nuevo Calendario de Obra Valorizado Actualizado, el nuevo Cronograma de Adquisición de materiales, el Nuevo Cronograma de Utilización de Equipos y el Nuevo Diagrama Gantt, considerando la Ampliación de Plazo de la Prestación del Adicional de Obra N° 06 pro ocho (08) días calendarios, en concordancia con el Artículo N° 198.7 del RLCE.
- 5.5. Esta Sub Jefatura de Obras, en su calidad de área usuaria, considerando todos los actuados expuestas líneas arriba que son referencia de la documentación pertinente, emite opinión favorable y da conformidad al Nuevo Calendario de Obra Valorizado Actualizado, el nuevo Cronograma de Adquisición de materiales, el Nuevo Cronograma de Utilización de Equipos y el Nuevo Diagrama Gantt, considerando la Ampliación de Plazo de la Prestación del Adicional de Obra N° 06 pro ocho (08) días calendarios, teniendo como nueva fecha de termino de obra el día 24 de diciembre de 2027.
- 5.6. Finalmente, se recomienda remitir los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal respectiva y posterior a ello, emita el acto resolutivo correspondiente.”

Que, el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N°344-2018-EF, y modificatoria señala:

“198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor”;

Que, de acuerdo al marco legal citado, se tiene de los actuados que el Contratista ha alcanzado la programación CPM, al supervisor dentro del plazo previsto en el numeral 198.7 del artículo 198 del reglamento. Igualmente, el Supervisor de Obra remite dentro del plazo previsto en el numeral citado; por lo que se recomienda emitir el ato resolutivo correspondiente;





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
PERUANA”



Que, en mérito a los fundamentos expuestos corresponde aprobar la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos y Calendario de Utilización de Equipos, debido a la ampliación de plazo N° 06 de la Obra: “AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA – TERCERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN PRESA LOS LOROS CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2233735”; por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 079-2025-GORE.ICA-PETACC-OAJ y con el visto de la Subjefatura de Obras y de Supervisión y Liquidación y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado a la Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra: “AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA – TERCERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN PRESA LOS LOROS CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2233735”, objeto del Contrato N° 030-2023, teniendo como nueva fecha de término de obra el 24 de diciembre de 2027; en atención a los considerandos y del acervo documentario que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO INGENIERIA HIDRÁULICO LOROS, Supervisor de Obra, Subjefaturas de Obras y de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la presente Resolución y recaudos, se inserte al Contrato Principal, el cual esta bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PETACC, notificándose con tal fin.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
ING. LUIS FERNANDO MURGUÍA VILCHEZ  
JEFE DE PROYECTO

